Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 72/2022
CONTRATACION DIRECTA N° 74/2022
ID Nº 417.780
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015"
INFORME DE EVALUACIÓN COMBINADA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de Noviembre. del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación combinada de las propuestas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA Nº 74/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015" ID N° 417.780.**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Lic. Érica Méndez - Gerente De Sistemas de Gestión De Calidad-DAC
- Norma Silvero Páez - Gestor Documental De Calidad - DAC

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas de la propuesta económica en la fecha y hora determinada.

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado una sola empresa que ha calificado para la segunda etapa de este llamado, es así que se procede a realizar la apertura de la propuesta económica según consta en el **Acta de Apertura de Propuesta Económica** realizada en fecha 22 de Noviembre de 2022.

N°	OFERENTE	MONTO
1	SGS PARAGUAY S.A.	Gs. 64.680.000 C/IVA

1. ANTECEDENTES:

- **Acta de Apertura de Sobres de Propuesta Técnica,** realizada en fecha 8 de Noviembre de 2022 a las 08:30, resaltándose las informaciones relativas a las documentaciones Sustanciales (exceptuándose La Garantía de Mantenimiento de Oferta y Formulario de Oferta con la Planilla de Precios), documentaciones formales, y con la verificación cuantitativa de las mismas.
- **Acta de Evaluación Técnica N° 67/2022,**
  En la Evaluación Técnica realizada en fecha 21 de Noviembre del corriente año, se recomendó la Apertura de sobre con la Propuesta Técnica correspondientes a la Empresa **SGS PARAGUAY S.A.** con **RUC 80001937-7** en vista que la misma alcanzó el puntaje requerido en la Carta de Invitación.
- **Notificación de Avance al Oferente,** realizada en fecha 21 de Noviembre del corriente se remite la Nota UOC/DINAC Nº 253 enviada a través de la cuenta de correo **compras.directas.dinac@gmail.com** a la dirección correo de ***javier.lopez@sgs.com*** declarada por la firma SGS PARAGUAY S.A.
- **Acta de Apertura de Sobres de Propuesta Económica** realizada en fecha 22 de Noviembre de 2022 a las 08:00, en donde se realiza el acto de apertura de sobres con la Propuesta Económica del Oferente **SGS PARAGUAY S.A.,** quien califica para la Segunda Etapa del llamado de referencia.

2. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SUSTANCIAL.

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los documentos presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

I. Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	SGS PARAGUAY S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta *	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta *	X	-

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DEL OFERTANTE, ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la **Ley 2051/03**, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la **Carta de Invitación,** del llamado de referencia.

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la **Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.**

Es así que se verifica que la firma **SGS PARAGUAY S.A.** CUMPLE con las documentaciones de carácter sustancial.

Que, conforme a lo publicado en el ***Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)*** la Adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

3. CUADRO DE PRECIO POR EL TOTAL:

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a plasmar la oferta en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	OFERTA TOTAL
1	SGS PARAGUAY S.A.	Gs. 64.680.000 C/IVA

4. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Que, en la elaboración del Cuadro de Precios más arriba expuesto y en el Cuadro Comparativo de ofertas se constató que **NO SE VERIFICA ERRORES ARITMETICOS** en la oferta presentada para este llamado, el analisis se realizo conforme a la **Ley 2051/03, Art. 26. Evaluación de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 2992/19, Art. 62. Disconformidades, Errores y Omisiones.**

5. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de Contrataciones Públicas, seguidamente cabe analizar la aplicación del Margen de Preferencia Nacional (Servicio de Origen Nacional).

Este Comité no aplica dicho beneficio debido a que solo se presentó una sola empresa, por lo tanto la misma **NO APLICA** para el Margen de Preferencia Nacional.

6. ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO.

Que, al realizar el análisis de precios de la firma **SGS PARAGUAY S.A.,** se verifica que la misma **NO** supera al quince por ciento (15%) por encima del precio referencial, como tampoco **NO** sobrepasa al veinticinco por ciento (25%) por debajo de los precios del referencial obtenidos por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizó como lo estipula la **Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y la Resolución DNCP N° 1890/20.**

Nº	OFERENTE	Descripción	Precio Referencial estimado por la convocante	Precio Total Ofertado por la Firma SGS PARAGUAY S.A.	Diferencia con el Referencial
1	SGS PARAGUAY S.A.	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015	Gs. 64.772.860	Gs. 64.680.000 C/IVA	-0,14%

Considerando que el precio analizado de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos por la Resolución DNCP 1890 /2020, no se requerirá desglose de costos al proveedor.

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación de la oferta, en consideración a lo manifestado Art. 54 de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y lo establecido en el Decreto N° 2.992/19

- Evaluación Económica.
- Evaluación Combinada.

7. EVALUACION ECONOMICA

La Convocante utilizará el **SISTEMA DE SELECCIÓN BASADO EN LA CALIDAD Y COSTO**, donde la **Capacidad Técnica corresponderá al 80 % y la Propuesta Económica al 20 % del total.**

La Evaluación de la Oferta:

Se otorgaran 100 puntos a la propuesta económica más baja y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas.

Evaluación Final:

El contratante aplicara el método denominado Selección Basada en Calidad y el Costo o SBCC, ya que para los propósitos de este concurso se utilizara una ponderación combinada de 80% para la calidad técnica y de 20% para el costo o precio de la oferta.

LA EMPRESA ADJUDICADA SERA LA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE EN LA SUMATORIA DE LA EVALUACION TECNICA Y LA ECONOMICA. EL SISTEMA DE ADJUDICACION SERA POR EL TOTAL.

EVALUACIÓN DE COSTO:

Puntaje Costo: (oferta más baja/ oferta) x 100.

		PUNTAJE DE PRECIO	%
SGS PARAGUAY S.A. = Gs. 64.680.000			
	64.680.000 X 100 / 64.680.000	100	20

9. EVALUACIÓN COMBINADA:

Puntaje Total = 0,80 x (Puntaje de Calidad) + 0,20 x (Puntaje de Precio o Costo)

EVALUACION COMBINADA CALIDAD - COSTO				
EMPRESA PARTICIPANTE	**FORMULA**	**% DE CALIDAD**	**PUNTAJE DE CALIDAD OBTENIDO**	**=**
SGS PARAGUAY S.A.	0,80 x (Puntaje de Calidad)	0,80	100	80
		% DE COSTO	**PUNTAJE DE COSTO OBTENIDO**	**=**
	0,20 x (Puntaje de Precio o Costo)	0,20	100	20
	PUNTAJE FINAL (CALIDAD + COSTO)			**100**

NORMA SILVERO PÁEZ
Gestor Documental de Calidad
DAC - DINAC

LIC. ÉRICA MÉNDEZ
Gerente de Sistema de Gestión de Calidad
DAC - DINAC

10. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, en el presente llamado a Contratación Directa, no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige el **Art. 34 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** en el inciso ***"c"*** que expresa lo siguiente: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Por lo expuesto anteriormente y debido a que se procedió a realizar el Acto de Aperturas con la participación de un solo oferente atendiendo atendiendo que es importante para la Institución y con el objetivo de garantizar la certificación de la Gerencia de Aeródromos y Ayudas Terrestres.

Habiendo realizado las evaluaciones en el aspecto Técnico y Económico velando que las exigencias requeridas en la Carta de Invitación sean cumplidas, se recomienda adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA Nº 74/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015" ID. N° 417.780** a la firma **SGS PARAGUAY S.A.** por ser la única oferta y la cumple con el puntaje requerido en el resultado de la Evaluación Combinada, obteniendo un total de **100 (Cien) puntos.**

Por todo lo expuesto anteriormente se procede a adjudicar a la empresa **SGS PARAGUAY S.A.** con **RUC 80001937-7** por un **Monto Total** que asciende a la suma de **Gs. 64.680.000 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil) IVA Incluido**, correspondiendo al **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 43.762.860** (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta) para el **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 10.505.000** (Guaraníes Diez Millones Quinientos Cinco Mil) y para el **Ejercicio 2024** la suma de **Gs. 10.412.140** (Guaraníes Diez Millones Cuatrocientos Doce Mil Ciento Cuarenta) según disponibilidad presupuestaria por ser la única firma y la que alcanza puntaje necesario en cuanto a calidad y costo requeridas en la carta de Invitación.-

NORMA SILVERO PÁEZ
Gestor Documental de Calidad
DAC - DINAC

LIC. ERICA MÉNDEZ
Gerente de Sistema de Gestión de Calidad
DAC - DINAC

Resolución de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 72 /2022

VISTO: EL Informe de **Evaluación Técnica N° 67/2022** y las Actas de Aperturas de la **Propuesta Técnica** y la de **Propuesta Económica** del llamado a **Contratación Directa N° 74/22 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015"** con **ID. N° 417.780.-**

La Presidencia de la DINAC Resuelve:

1°) ADJUDICAR el presente llamado a la Firma **SGS PARAGUAY S.A.** con **RUC Nº 80001937-7** por un un **Monto Total** que asciende a la suma de **Gs. 64.680.000 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil) IVA Incluido**, correspondiendo al **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 43.762.860** (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta) para el **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 10.505.000** (Guaraníes Diez Millones Quinientos Cinco Mil) y para el **Ejercicio 2024** la suma de **Gs. 10.412.140** (Guaraníes Diez Millones Cuatrocientos Doce Mil Ciento Cuarenta) según disponibilidad presupuestaria, por ser la firma que alcanza el puntaje necesario en cuanto a calidad y costo requeridas en la carta de Invitación.-

2°) DESIGNAR para la fiscalización del trabajo a realizarse al funcionario:

- **Fiscal:** Juan Barrios - Gestor de Control y Vigilancia DAC

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL